



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2018-01061 00

Teniendo en cuenta lo informado en el escrito visto a folios 69 del expediente digital, el Despacho acepta la revocatoria al poder conferido al profesional del derecho JUAN CARLOS RODRÍGUEZ LEÓN, quien fungía como apoderado de la sociedad demandada GRUPO EDITORIAL EL PERIÓDICO SAS., lo anterior, para los fines legales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso

Así mismo le reconoce personería adjetiva al profesional del derecho WERNER ANDRE OSORIO. como gestor judicial de la sociedad GRUPO EDITORIAL EL PERIÓDICO SAS en los términos y para los fines del mandato conferido. (Art. 75 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE,(2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 054 de hoy
19 DE JULIO DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 405de77c09cd66c309c220cff05bd515b3982792cef70ad5bedad0bc449bb61c

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>